



GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N.º 4311 2025

"Por la cual se corrige un error formal en la Resolución No 4177 de 2025".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019 modificado por la Ley 2094 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución N.º 4177 del 22 de octubre de 2025** se ejecutó la sanción disciplinaria impuesta a los docentes **IVON PAOLA AMARIS VILLESICA** y **HUGO RAFAEL FERNÁNDEZ JARABA**, en virtud del fallo de segunda instancia proferido el dieciséis (16) de octubre de 2025 por la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Bolívar.

Que en el considerando de dicha resolución se incurrió en un error de transcripción respecto a la institución educativa, el nivel y el área de desempeño del docente **HUGO RAFAEL FERNÁNDEZ JARABA**.

Que dicho error también se encuentra en el **ARTÍCULO SEGUNDO** donde se menciona incorrectamente el lugar de trabajo y área de desempeño del docente.

Que conforme al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), los errores simplemente formales pueden ser corregidos en cualquier tiempo, sin que ello implique modificación del contenido material del acto administrativo.

Que la corrección no afecta el fondo de la decisión adoptada ni revive términos procesales.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador de Bolívar,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la parte considerativa de la Resolución N.º 4177 del 22 de octubre de 2025, en lo referente a la descripción del cargo y lugar de trabajo del docente **HUGO RAFAEL FERNÁNDEZ JARABA**, en el sentido de precisar que se desempeñaba como docente de aula del grado 2A en el nivel de Secundaria en el área de Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa de Palenquito del municipio de Pinillos – Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución N.º 4177 del 22 de octubre de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta a **HUGO RAFAEL FERNÁNDEZ JARABA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.177.954, en su condición de docente de aula del grado 2A en el nivel de Secundaria en el área de Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa de Palenquito del municipio de Pinillos – Bolívar, la sanción de **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR DIEZ (10) AÑOS**, la cual deberá anotarse en la correspondiente hoja de vida, con



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN N°. 4311 2025

“Por la cual se hace ejecuta una sanción disciplinaria y se dictan otras disposiciones”.

fundamento en el fallo de segunda instancia del dieciséis (16) de octubre de 2025, proferido dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número OD-060-I-2023 y en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución de corrección a los interesados y a las dependencias competentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución hace parte integral de la Resolución N.º 4177 del 22 de octubre de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso por ser de mera ejecución, de conformidad con lo normado en el artículo 75 del CPACA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, 29 de octubre 2025


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó Nohora Serrano Van Strahlen
Revisó Crijulíeth Ramos Gutierrez
Revisó Yina Palomino Estrada
Revisó Vanessa de la Cruz Polo
Elaboró Maria Paternina

Directora Conceptos, Actos Administrativo y Personería Jurídica
Secretaría de Educación de Bolívar
Directora de Planta y Establecimientos Educativos de la Sed
Asesora Oficina de Asuntos Jurídicos de la SED
Contratista Oficina Jurídica-Sed-Bolívar